DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.879 | Martes 18 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2506339

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

ESTABLÉCESE EL ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO/A DE LA NIÑEZ

Santiago, 6 de febrero de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 1 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica cuerpos legales que indica; en el DFL N° 1, de 2018, que fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de la Niñez; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1, N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por "Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que, el artículo 81 letra a) del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza.

Que, el cargo de Subsecretario/a de la Niñez es de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Que, la subrogancia es un mecanismo de reemplazo destinado a mantener la continuidad de la función pública.

Resuelvo:

1°.- Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Subsecretario/a de la Niñez, en caso de ausencia o impedimento titular, en el orden de prelación que se indica:

Primer orden de subrogancia:
Jefe/a de la División de Planificación y Estudios.

Segundo orden de subrogancia:
Jefe/a de la División de Promoción y Prevención.

Tercer orden de subrogancia:
Jefe/a de la División de Administración y Finanzas.

2°.- Remítase, copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de la Niñez, a la División de Planificación y Estudios, a la División de Promoción y Prevención, a la División de Administración y Finanzas, a Fiscalía y a Oficina de Partes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.- Verónica Silva Villalobos, Subsecretaria de la Niñez.

CVE 2506339 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl